

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

PROGRAMA AULA EMPRESA + Castilla y León

Convocatoria 2024

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, señala en su artículo 3 que el Sistema de Formación Profesional se desarrolla conforme, entre otros principios, a los de participación de las empresas y los agentes económicos y sociales en el diseño, desarrollo, evaluación e innovación de la formación profesional.

Por otro lado, el VI Plan General de Formación Profesional de Castilla y León, concretamente en la actuación 3 se enmarcan los contenidos del programa Aula- Empresa+ Castilla y León, que posibilita el encuentro de los centros docentes de Formación Profesional y las empresas del tejido productivo de la Comunidad con el objetivo de contribuir a la creación de un ecosistema de competencias para fomentar el desarrollo económico, social, y regional, al mismo tiempo que se incrementa la innovación y la especialización inteligente y además se desarrolla la competencia en innovación y mejora del profesorado: innovación curricular, innovación metodológica, innovación tecnológica y digital.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, se convoca mediante “ORDEN EDU/582/2024, de 10 de junio, la selección de proyectos del programa Aula- Empresa+ Castilla y León, a desarrollar por los centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León durante el curso 2024/2025”

Para poder desarrollar el proyecto AE-PUB-2024- seleccionado, con título es necesario ajustarse a lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se informa la necesidad del de gasto necesario y por lo tanto vinculado directamente a la ejecución del proyecto, por un importe de € IVA excluido (€, importe total) y será realizado por la empresa , con CIF/NIF .

Conforme a lo previsto en el artículo 3º.3 del Decreto 120/2002, de 7 de noviembre, por la que se regula el Régimen Jurídico de la Autonomía de Gestión Económica de los Centros Docentes Públicos no Universitarios, se acuerda la autorización previa de gasto anteriormente mencionados.

En

Firma

Firmado